



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

HERMANDAD DE SAN BERNABE APOSTOL

Av Castilla, 2 Pi: 1 Es: 1 Pu: D
28280 - El Escorial
Madrid

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 9 de junio de 2021, dictó la siguiente resolución:

<<(Exp 6496/2021) CONVENIO CON HERMANDAD DE SAN BERNABE DE EL ESCORIAL 2021

Por la Concejalia Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<<ASUNTO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION Y CONCESION SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE SAN BERNABÉ DE EL ESCORIAL

La Hermandad de San Bernabé, es una entidad sin fin de lucro, que persigue el afianzamiento de la tradición religiosa unida a la cultural, social y benéfica, tradición que se materializa anualmente con la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Bernabé, entre otras iniciativas.

El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial manifiesta su interés en mantener una mutua colaboración con la [Hermandad de San Bernabé de El Escorial](#) en actos y actividades de interés general para el municipio.

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la resolución de concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 a favor de la [Hermandad de San Bernabé](#).

SEGUNDO.- Aprobar el convenio regulador de la citada subvención y que se adjunta como anexo a este acuerdo.

TERCERO.- Notificar a la [Hermandad de San Bernabé de El Escorial](#)>>.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la propuesta presentada. >>

Lo que notifico en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que la presente **Resolución** pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del **Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados**





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En El Escorial, en la fecha indicada al margen

**La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor**
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 6496/2021

